

Expediente: **397/11**

Carátula: **PEREZ MANUEL OSCAR Y OTROS C/ PEREZ JOSE ALBERTO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/03/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - PEREZ, ROMINA LORENA-ACTOR

900000000000 - DIAZ DE PEREZ, NOEMI-ACTOR

900000000000 - PEREZ MANUEL OSCAR, -ACTOR

900000000000 - PEREZ, JOSE OSCAR-DEMANDADO

900000000000 - PEREZ JOSE ALBERTO, -DEMANDADO

900000000000 - PEREZ, GRACIELA DEL VALLE-CO-DEMANDADA

900000000000 - OLIVA, MARIA ALEJANDRA-REPRESENTANTE SUCESORIO

900000000000 - PEREZ, JORGE ADRIAN-CO-DEMANDADO

900000000000 - CARRIZO, ALEJANDRA DEL H.-DERECHO PROPIO

23080981589 - PEREZ, JOSE ALBERTO-DEMANDADO

27225567048 - PEREZ, KARINA ELIZABET-CO-DEMANDADA

27225567048 - PEREZ, HUGO CESAR-CO-DEMANDADO

20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 397/11



H20441406893

JUICIO: PEREZ MANUEL OSCAR Y OTROS c/ PEREZ JOSE ALBERTO Y OTROS s/ ESPECIALES (RESIDUAL) EXPTE: 397/11.-

CONCEPCIÓN, 21 de marzo de 2023.-

Siendo de aplicación en la especie la Ley N° 6176 que manda intimar previamente al letrado a constituir domicilio digital y notificarlo en la Oficina (Ley 9531), bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado y resultando imposible cumplir con tal disposición en autos, en razón de que la Dra. Alejandra Carrizo se desempeña en el Poder Judicial, a lo solicitado: No ha lugar. II.- Al pase a despacho para resolver, previamente cumpla la interesada con el proveído de fecha 16.02.2023.- LES

Actuación firmada en fecha 21/03/2023

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.